



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Educación. Premios. Orden de 24 de agosto de 2010 por la que se convoca el V Concurso Regional de Ortografía (categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura 22269

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Orden de 30 de agosto de 2010 sobre convocatoria para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, así como de las ayudas económicas reguladas en el Decreto 145/2010, de 25 de junio 22275



V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 27 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Servicios profesionales con el objeto de colaborar con la Intervención General de la Junta de Extremadura en la realización de auditorías a distintas entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del plan de auditorías para el año 2010". Lote n.º 1: organismos autónomos, fundaciones y consorcios y lote n.º 2: sociedades y entidades públicas empresariales. Expte.: SE-22/10 **22290**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 8 de julio de 2010 sobre construcción de naves para alojamiento de gallinas ponedoras y selección, envasado y comercialización de productos obtenidos. Situación: parcela 159 del polígono 7. Promotores: D.ª Rosa María Carrasco Sageras y otros, en Valverde del Fresno **22291**

Información pública. Anuncio de 15 de julio de 2010 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje "Cerro Naranja", parcela 6 del polígono 48. Promotor: D. Lorenzo Morillo Moruno, en Azuaga **22292**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-006/2010 **22292**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-007/2010 **22293**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-009/2010 **22293**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Deslinde. Anuncio de 26 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de deslinde del monte n.º 48, denominado "Barrilejos", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, situado en los términos municipales de Trasierra y Llerena **22294**

Deslinde. Anuncio de 26 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de deslinde del monte n.º 49, denominado "Matajaca", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, situado en el término municipal de Trasierra **22295**



Deslinde. Anuncio de 26 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de deslinde del monte n.º 50, denominado "Dehesilla C", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, situado en el término municipal de Trasierra **22297**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 25 de agosto de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Trabajos de amojonamiento y señalización en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes)". Expte.: 1032121FR023 **22300**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 5 de agosto de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Valencia del Ventoso (ASEVAV)". Expte.: 06/746 **22302**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Adaptación y transformación técnica de contenidos correspondientes a enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato para su posterior ejecución a través de la plataforma del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura". Expte.: SER1005002 **22303**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-0485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22304**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-1156-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22305**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-1363-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22307**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-2181-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22308**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0190-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22309**



Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0295-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22311**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0663-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22312**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 24 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **22313**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 14 de junio de 2010 sobre Estudio de Detalle **22314**

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 6 de septiembre de 2010 sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria **22315**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de agosto de 2010 por la que se convoca el V Concurso Regional de Ortografía (categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050259)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Conforme a la Real Academia Española, "la ortografía es el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua". La Consejería de Educación consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía (DOE núm. 48, de 25 de abril), modificado por Decreto 43/2007, de 6 de marzo (DOE núm. 30, de 13 de marzo), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente orden tiene por objeto convocar el V Concurso Regional de Ortografía, en su categoría de Bachillerato, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía, modificado por el Decreto 43/2007, de 6 de marzo. Dicho concurso tiene como finalidad fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, realzar su importancia, tanto desde el punto de vista individual, como tarjeta de presentación de la persona, como colectivo, en tanto en cuanto sirve de elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y medio para mantener la cohesión de la lengua. De tal manera que su



objetivo último es el de contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza.

2. El importe total para esta convocatoria es de 2.100 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.02.222G.481.00, superproyecto 200013029002, proyecto 200613020006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Beneficiarios.

Podrá participar en este Concurso el alumnado matriculado en segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Cuantía de los premios.

1. Se concederán tres premios a los tres primeros clasificados en el Concurso, con la siguiente dotación económica:
 - Primer premio: 1.000 euros.
 - Segundo premio: 700 euros.
 - Tercer premio: 400 euros.
2. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a Extremadura en la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía. En el caso de que el primer clasificado no pudiera ejercer esta representación, la misma será efectuada por los siguientes clasificados, respetándose el orden de prelación.

Cuarto. Fases del concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía (categoría de Bachillerato) se desarrollará en dos niveles sucesivos, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva:
 - Fase de centro docente.
 - Fase de Comunidad Autónoma.
2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante la Consejería de Educación, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para escoger al alumnado que demuestre mayor o mejor conocimiento de la ortografía. En todo caso, deberá quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Dirección General de Política Educativa el nombre del alumno ganador, inscribiéndole para participar en la fase autonómica, para lo cual cumplimentarán el modelo que se incluye como Anexo II de esta orden.

3. En la fase autonómica, la Dirección General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el punto sexto de la presente orden y fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las pruebas y lo comunicará a los distintos centros participantes con suficiente antelación.



Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I de esta orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por la Dirección General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: un Inspector de educación.

Vocales: tres catedráticos o profesores de Lengua y Literatura, Historia o Latín.

Secretario: el Secretario del centro en el que se celebre la fase autonómica.

2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar los tres primeros clasificados en la competición.

Séptimo. Resolución.

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado lo podrá entender desestimado por silencio administrativo.
4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.



5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago, el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. A tal efecto, podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización no es obligatoria. En el caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de agosto de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL V CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA**
(Categoría de Bachillerato)

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad
de _____, provincia de _____ cuyos datos figuran a continuación, solicita
participar en el **V Concurso Regional de Ortografía** de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de
dicho concurso,

Datos del centro

Denominación _____
Carácter del Centro: Público () Privado ()
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____ Fax _____

En _____, a _____ de _____ de 2010

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.: _____.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA DEL V CONCURSO
REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de Bachillerato)**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad
de _____, provincia de _____. Participante en el **V Concurso
Regional de Ortografía**, de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho concurso, le comunico
para su inscripción el nombre y apellidos del estudiante de este centro que se ha clasificado en la primera fase del
concurso:

Datos del alumno

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____

Matriculado en el curso 2010/2011 en: (...) 2º curso de Bachillerato.

En _____, a _____ de _____ de 2010

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.: _____.

En caso de resultar premiado autorizo a la Consejería de Educación a recabar el certificado que acredite que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Autónoma. (Esta autorización no es obligatoria, en caso de no prestarla, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado a requerimiento del órgano gestor).

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

(El alumno)

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA

C/ Delgado Valencia, 6, 3º

06800- MÉRIDA



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 30 de agosto de 2010 sobre convocatoria para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, así como de las ayudas económicas reguladas en el Decreto 145/2010, de 25 de junio. (2010050264)

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.

La misma Ley, en el Capítulo III de su Título III, denominado "Deporte de alto nivel", procede a impulsar el deporte de alto nivel y los deportistas de alto nivel como factores fundamentales de estímulo y desarrollo del deporte.

En desarrollo de las anteriores competencias, se ha aprobado, durante este año 2010, el Decreto 145/2010, de 25 de junio, por el que se ha regulado la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento y se han establecido las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los mismos (DOE número 126, de 2 de julio de 2010).

El artículo 6 del referido decreto establece que, entre el 1 y el 15 de enero de cada año, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, publicará en el Diario Oficial de Extremadura una orden de convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores, y árbitros extremeños de alto rendimiento, así como las ayudas económicas que, en su caso, les correspondan. Su disposición adicional segunda establece que, excepcionalmente, para la presente anualidad 2010, la convocatoria podrá realizarse en otro periodo distinto.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 145/2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores, y árbitros extremeños de alto rendimiento, así como de las ayudas económicas reguladas en el Decreto 145/2010, de 25 de junio. Estas ayudas económicas están destinadas a los deportistas y entrenadores que más hayan destacado a nivel nacional e internacional, por sus resultados deportivos obtenidos durante el año 2009.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación 11.02.457A.481.00, superproyecto 2005.17.04.9001, proyecto 2010.11.02.0001 de los



presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, denominado "Ayudas a deportistas, entrenadores y árbitros extremeños", por importe de 270.000 €.

Conforme al artículo 14.1 del Decreto 145/2010, excepcionalmente, dicha cuantía podrá incrementarse, de forma motivada, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de las solicitudes recibidas y la existencia de nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar ser incluidos en el listado de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Ostentar la condición de extremeño en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía y la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior.
2. Tener licencia deportiva extremeña como deportista, entrenador o árbitro, según corresponda, tanto durante todo el año 2009 como durante todo el año 2010, sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Española.
3. No encontrarse sancionado en firme por infracciones graves o muy graves en disciplina deportiva.
4. Además de los anteriores requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:
 - Deportistas: haber obtenido los resultados con licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por una federación deportiva extremeña, o con licencia española si no existe federación extremeña de la modalidad.
 - Entrenadores: haber ejercido y ejercer las funciones de dirección técnica y entrenamiento de los deportistas.
 - Árbitros: haber dirigido o participado de forma directa en el arbitraje de competiciones que figuren en el calendario oficial de alguna federación deportiva internacional, debiendo existir la correspondiente federación española para su modalidad.
5. Los deportistas solicitantes que al comenzar el año 2009 cursaran estudios de enseñanza secundaria obligatoria, deberán haber superado el curso escolar 2008/2009, promocionando al siguiente, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada por el solicitante.
6. Para ser beneficiario de las ayudas económicas recogidas en la presente convocatoria, los solicitantes, además de lo establecido en los puntos anteriores, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social en las condiciones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 4. Solicitudes.**

1. Impreso: las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo 1 a la presente convocatoria.
2. Lugar: las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. Vía de la Plata, 31. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Número de solicitudes: cada solicitante podrá presentar una única solicitud de ayuda.
5. Subsanación de errores: se concederá un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación.
6. Quienes deseen obtener información sobre el desarrollo de la tramitación a través de mensaje SMS, deberán indicar el número de teléfono móvil en el espacio correspondiente de la solicitud.
7. La solicitud de inclusión, como deportista y/o entrenador, en la relación anual de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento implica la solicitud de concesión de las ayudas económicas recogidas en el Decreto 145/2010 y en esta convocatoria.

Artículo 5. Documentación.

1. A los impresos de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - a) Certificado expedido por la correspondiente federación deportiva extremeña en el que se acrediten los méritos deportivos obtenidos. Se utilizará para ello los siguientes impresos normalizados que figuran en la presente convocatoria:
 - Anexo 2, en caso de optar como deportista. Para cada resultado deberá cumplimentarse un Anexo 2. Podrán presentar un máximo de 5 resultados deportivos, que serán presentados de forma numerada. Los deportistas que practiquen especialidades deportivas no acogidas por ninguna federación deportiva extremeña, deberán recabar el certificado de la correspondiente federación española.
 - Anexo 3, en caso de optar como entrenador.



- Anexo 4, en caso de optar como árbitro.
 - b) Alta de tercero si no se encuentra dado de alta en el sistema, o si se desean cambiar los datos correspondientes a ésta.
 - c) Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 5).
 - d) Fotocopia compulsada del DNI del deportista, entrenador o árbitro y, en su caso, del responsable legal que formaliza el Anexo de solicitud (o autorización según Anexo 6).
 - e) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura (o autorización según Anexo 6).
 - f) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social (o autorización según Anexo 7).
 - g) Los deportistas solicitantes que al comenzar el año 2009 cursaran estudios de enseñanza secundaria obligatoria, deberán presentar certificado expedido por el secretario del centro en el que se indiquen las calificaciones finales obtenidas en el curso escolar 2008/2009, así como la decisión sobre su promoción.
2. Podrá requerirse documentación adicional, con el objeto de aclarar las circunstancias alegadas para la obtención de la ayuda, para solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o para la ampliación de aquéllos que se estime de interés para valorar la solicitud.
 3. Todos los modelos y formularios a presentar estarán disponibles en la página web <http://www.deportextremadura.org>
 4. Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de alguna ayuda con dotación económica deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, una declaración de aceptación según Anexo 8 de la presente convocatoria.

Artículo 6. Tramitación y resolución del procedimiento.

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 145/2010.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes como deportistas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Valoración de resultados en función del puesto logrado y de la importancia de la competición: hasta 220 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mejor sea el puesto logrado y mayor el ámbito geográfico (campeonatos de España, de Europa, o del mundo) e importancia de la competición.
 - b) Valoración de resultados por la relevancia de la modalidad deportiva: se otorgará una puntuación de 0 a 1; mayor puntuación para los resultados obtenidos en modalidades, especialidades y pruebas olímpicas/paralímpicas y menor para los obtenidos en modalidades, especialidades y pruebas no olímpicas/paralímpicas.



- c) Valoración de resultados por la categoría de la competición: se otorgará una puntuación de 0 a 1; mayor puntuación si el resultado fue logrado en categoría absoluta, decreciendo la puntuación en función de la edad máxima permitida en la competición. No serán puntuables los resultados obtenidos en categorías de edad superiores o iguales a la absoluta, diferentes de ésta (por ejemplo, veteranos, grupos de edad, etc.).
- d) Valoración de resultados en función de la naturaleza de la prueba: se otorgará una puntuación de 0 a 1; mayor puntuación si el resultado de la prueba es puramente individual y menor si se obtuvo en una prueba no puramente individual.
- e) Valoración de resultados en relación con la competitividad de la prueba: se otorgará una puntuación de 0 a 1,5; mayor puntuación cuanto mayor dificultad presente el haber logrado un resultado destacado en la competición.

Con carácter excepcional, podrán valorarse aquellas otras razones objetivas tales como la relevancia social, las lesiones deportivas sufridas o la trayectoria deportiva del deportista, conforme a los siguientes criterios:

- a) Lesiones deportivas: a los deportistas que no hayan podido obtener resultados deportivos significativos por encontrarse lesionados, siempre que hubieran sido beneficiarios de algún premio en la convocatoria del año anterior y que presenten la correspondiente solicitud, acreditando la lesión sufrida, se les asignará una puntuación igual a un tercio de la obtenida en aquella convocatoria. Los deportistas que hubieran sido declarados como deportistas de alto rendimiento en la convocatoria anterior podrán ser nuevamente declarados como tales. No podrá alegarse lesión deportiva en dos convocatorias consecutivas.
- b) Trayectoria deportiva. Se valorarán tanto los méritos anteriores del deportista como la proyección prevista por la federación deportiva. La puntuación máxima a otorgar será igual a un tercio de la obtenida en la anterior convocatoria, no pudiendo alegarse la trayectoria como mérito en dos convocatorias consecutivas.
- c) Relevancia social. Se valorará la repercusión que la actividad deportiva realizada haya tenido a nivel nacional e internacional, con especial atención a la cobertura informativa que han tenido las actividades y al grado de aparición del deportista en las mismas. No se valorarán las apariciones en páginas webs ni en publicaciones específicas de la modalidad. La puntuación a otorgar no podrá ser superior al doble de la obtenida en base a los méritos estrictamente deportivos alegados.

Los criterios de puntuación anteriores serán aplicados conforme a lo establecido en la Orden de 12 de agosto de 2010 (DOE n.º 167, de 30 de agosto), por la que se han desarrollado los mismos.

2. Las solicitudes como entrenadores se valorarán sobre la base de las puntuaciones obtenidas por los deportistas a los que entrenen: Será necesario haber entrenado al deportista con anterioridad a haber obtenido el resultado por el que éste obtenga la ayuda, y permanecer ejerciendo estas funciones desde entonces hasta el momento de recibir resolución sobre la solicitud.

Cada federación sólo podrá certificar las labores de entrenamiento a un entrenador por cada deportista. Un deportista no podrá constar como entrenador de sí mismo.



También serán considerados entrenadores extremeños de alto rendimiento quienes hayan sido, durante el período de consecución de los méritos, seleccionadores del equipo español absoluto.

3. Las solicitudes como árbitros tendrán como criterio único el haber dirigido o participado de forma directa en el arbitraje de competiciones que figuren en el calendario oficial de la correspondiente federación deportiva internacional, debiendo existir federación deportiva española para su modalidad.

Artículo 8. Determinación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento.

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 145/2010.

Artículo 9. Compatibilidad.

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualesquiera otras recibidas por su actividad deportiva, independientemente de la administración pública o entidad que las otorgue.

La condición de deportista, entrenador o árbitro de alto rendimiento es compatible entre sí y con la condición de deportista de alto nivel estatal.

Artículo 10. Beneficios derivados de la condición de deportista, entrenador o árbitro extremeño de alto rendimiento.

Los solicitantes que sean incluidos en el listado de deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento disfrutará de todos los beneficios a los que, en su caso, tuvieren derecho, recogidos en el artículo 13 del Decreto 145/2010.

Artículo 11. Ayudas económicas.

1. Los premios económicos se registrarán por el principio de concurrencia competitiva.
2. Aquellos deportistas, que cumplan los requisitos de alguno de los grupos 1 o 2 recogidos en el Anexo I del Decreto 145/2010, y que alcancen las puntuaciones recogidas en el Anexo II del Decreto 145/2010, tendrán derecho, además de los beneficios que les comporte su consideración como deportista extremeño de alto rendimiento, a un premio económico.

Para los deportistas, la determinación de las cuantías de los premios se obtendrá, en euros, multiplicando los puntos obtenidos por cada deportista por 30.

Para los entrenadores, tendrán derecho a premio los que:

- a) Entrenen uno o varios Deportistas Promesa Olímpica/Paralímpica (grupo 1 del Anexo I del Decreto 145/2010). En caso de entrenar un solo deportista de este tipo, el premio para los entrenadores se corresponderá con el 40% del premio para el deportista. En caso de entrenar a más de un deportista de este tipo, se sumará a la cantidad anterior el 20% del premio que corresponda al resto de Deportistas Promesas Olímpicas/Paralímpicas que dirija.



- b) Entrenen a 3 o más deportistas de alto rendimiento. En este caso, el premio se corresponderá con el 10% del total de los premios de los deportistas a los que entrena.

En caso de darse para un mismo entrenador las dos circunstancias anteriores, se otorgará por aquella cuyo premio correspondiente resultase de mayor cuantía.

Será compatible la acumulación de ayudas como deportista y entrenador para un mismo solicitante.

En caso de que el total de los premios a conceder exceda los créditos presupuestarios disponibles en el momento de dictar resolución, los premios serán minorados proporcionalmente, de tal forma que la suma de éstos sea igual a los créditos disponibles.

Los premios no podrán superar la cuantía de 10.000 euros ni ser inferiores a 200 euros, calculados antes de la posible minoración prevista anteriormente.

3. Si bien podrán tener la consideración de deportistas o entrenadores de alto rendimiento, se excluyen como posibles beneficiarios de las ayudas económicas a quienes participasen, durante el período de consecución de los méritos, en ligas profesionales reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes.

Artículo 12. Pagos.

1. El abono será de las ayudas económicas será propuesto por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y hecho efectivo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo que resulte de su sistema contable, mediante pago único, una vez publicada la resolución de la concesión en el Diario Oficial de Extremadura y recibida la aceptación de la misma.
2. Con carácter previo al pago de los premios, los beneficiarios acreditarán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

Artículo 13. Obligaciones.

Las personas beneficiarias de estas ayudas se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Mantener la licencia deportiva extremeña y seguir compitiendo de forma exclusiva con ella, sin perjuicio de la participación con licencia española en las diferentes competiciones en las que ésta sea necesaria.
2. Participar representando a la Comunidad Autónoma de Extremadura en competiciones, siempre que sea requerido para ello.
3. Asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas extremeñas que efectúen las federaciones deportivas extremeñas. Esta obligación se extiende tanto a las convocatorias



efectuadas para realizar entrenamientos, como a las efectuadas para participar en competiciones oficiales. Si el deportista no pudiese asistir a la convocatoria, deberá comunicarlo tanto a la federación deportiva correspondiente como a la Dirección General de Deportes, con una antelación mínima de 10 días.

4. Prestar su imagen a requerimiento de la propia Consejería de los Jóvenes y del Deporte para actuaciones oficiales, protocolarias y publicitarias, siempre que no perturbe su asistencia a competiciones oficiales.
5. Incorporar en su indumentaria tanto de entrenamiento como de competición, de forma preferente, el logotipo "Extremadura. Deporte desde la base", salvo que participe como integrante de un equipo en la misma. También deberá incorporarlo cuando aparezca en medios de comunicación o asista a actos públicos, eventos deportivos o cualquier acto de promoción deportiva. Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Dirección General de Deportes podrá facilitar equipaciones a los deportistas que estime más relevantes.
6. Colaborar con la Junta de Extremadura en los proyectos relacionados con la promoción de la práctica deportiva, así como en aquellas actividades que promuevan la educación para la salud, la prevención de drogodependencias y las destinadas a fomentar la práctica deportiva por parte de la mujer o a promover la igualdad de género.
7. Facilitar a la Intervención General de la Junta de Extremadura la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de control financiero.
8. Comunicar a la Dirección General de Deportes la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

Artículo 14. Vigencia de la calificación de deportista de alto rendimiento.

1. La condición de deportista, entrenador o árbitro extremeño de alto rendimiento tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La consideración como deportista de alto rendimiento, para los beneficios y efectos recogidos en el artículo 2.3 del Real Decreto 971/2007, tendrán una duración de 3 años, a contar desde el día siguiente al de la fecha en la que se publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento, sin perjuicio de que otros beneficios regulados por la normativa puedan tener mayor o menor duración.

Artículo 15. Pérdida de la condición de deportista extremeño de alto rendimiento.

1. La condición de deportista extremeño de alto rendimiento, y sus beneficios, se perderán por alguna de las causas siguientes:
 - Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el Decreto 145/2010.
 - Por infracciones firmes graves o muy graves de disciplina deportiva.



- Si se constata que en la solicitud, o demás documentación presentada, concurrió ocultación o falseamiento de los datos.
- 2. La pérdida de la condición de deportista extremeño de alto rendimiento requerirá la tramitación de expediente administrativo, con audiencia al interesado y resolución motivada, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. De haber sido beneficiario de una ayuda económica procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago.
- 4. El procedimiento de reintegro se ajustará, en su caso, al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la normativa que la desarrolla.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto el recurso de reposición que se menciona en el párrafo anterior, no podrá el interesado impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 30 de agosto de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO. AÑO 2010

ANEXO 1, DE SOLICITUD**Datos del deportista, entrenador o árbitro (rellenar siempre):**

Nombre y apellidos		N.I.F.	
Licencia por la Federación Extremeña de		Fecha nacimiento	
Teléfono fijo		Tlfno. móvil	
		email	
¿Cursaba estudios de ESO al comienzo del año 2009? (señalar con una equis): <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no			

Datos del representante legal (rellenar sólo si la solicitud es presentada por el representante legal):

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

Domicilio a efectos de notificaciones

C/		Núm.	
De la localidad de		C.P.	

EXPONE QUE

Cumple todos los requisitos y condiciones, y asume todos los compromisos reflejados en el Decreto 145/2010.

SOLICITA

La ayuda que corresponda a los resultados deportivos obtenidos durante el año 2009, como:

- Deportista Entrenador Árbitro.

Que, en caso de ser concedida, le sea ingresada en la cuenta corriente: _____

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

Certificado expedido por la correspondiente federación deportiva extremeña en el que se acreditan los méritos deportivos (anexo 2 para deportistas, anexo 3 para entrenadores, anexo 4 para árbitros)

Alta de tercero (presentar sólo si no se encuentra dado de alta, o si se desean cambiar los datos)

Declaración responsable de cumplir con todos los requisitos para resultar beneficiario (anexo 5)

DNI (fotocopia compulsada, o autorización según anexo 6)

- Del deportista
 Del representante legal (sólo si la solicitud es presentada por el representante legal)

Certificado de empadronamiento en Extremadura o autorización según anexo 6 **O**
 Acreditación de ostentar la condición de extremeño en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía y la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior

Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social, **O**

Autorización para que sean recabados por la Dirección General de Deportes (anexo 7)

Certificado en el que se indiquen las calificaciones obtenidas, así como la decisión sobre su promoción (sólo para deportistas solicitantes que al comenzar 2009 cursaran estudios de E.S.O)

En _____, a ___ de _____ de 2010.

Firma del deportista, técnico o árbitro, **O** del representante legal que presenta la solicitud:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

Los datos de carácter personal contenidos en el expediente serán objeto de las medidas oportunas para asegurar su confidencialidad y su uso adecuado por parte del órgano gestor, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO. AÑO 2010

ANEXO 2. DATOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DEPORTISTA

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

RESULTADO QUE CERTIFICA LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE _____

DEPORTISTA

Nombre y apellidos: _____ D.N.I. _____
¿Tiene licencia expedida con carácter exclusivo por esta Federación durante los años 2009 y 2010? (SÍ o NO) _____

DATOS BÁSICOS DEL RESULTADO

A este resultado se le asigna el número (del 1 al 5) ____ de ____¹
Nombre del campeonato o ranking: _____
Fecha de celebración: _____ **Lugar de celebración:** _____

PUESTO LOGRADO E IMPORTANCIA DE LA COMPETICIÓN

Ámbito geográfico (España / Europa / Mundial / Otro: _____)
Puesto²: _____ **Número de victorias** (sólo para pruebas de combate o de enfrentamiento directo): _____

RELEVANCIA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA

Modalidad deportiva (ej: atletismo) : _____ **Prueba (ej: triple salto):** _____

CATEGORÍA EN QUE SE COMPITIÓ

Denominación (ej: cadete): _____
Edad máxima permitida en ella (ej: 16 años). _____ **Número de años que abarca la categoría (ej: 2):** _____

NATURALEZA DE LA PRUEBA

Naturaleza de la prueba	Marcar la casilla que corresponda	Número de integrantes del grupo/equipo
1) Individual (ej: 100m lisos), de combate (taekwondo) o de enfrentamiento directo (tenis)		
2) De actuación simultánea: (ej: equipo de gimnasia rítmica...)		
3) Suma de esfuerzos: (ej: relevos en natación)		
4) Pruebas de equipo alternativas o separadas (ej: pruebas de equipo de esgrima)		
5) Resultados colectivos fruto de sumar resultados individuales (ej: equipos en cross)		
6) Pruebas de deportes colectivos (ej: baloncesto)		

COMPETITIVIDAD

Número de participantes³: _____
Sólo si el resultado se obtuvo en un Cto. de Europa o del mundo:
¿Fue necesario un resultado previo o marca mínima? (SÍ, se requería: _____ / NO)
Países participantes: ____ **Número máximo de representantes por país en la misma prueba, categoría y género:** ____.
¿Quién realizó la inscripción? (Deportista individual / La Fed.Española / Otro: _____)
¿El deportista fue seleccionado y convocado por la Federación Española? (SÍ / NO)

DATOS SÓLO PARA PARTICIPANTES EN LIGAS DE DEPORTES COLECTIVOS

La liga ¿es la de máximo nivel, en su categoría de edad? (SÍ / NO)
Partidos de la liga disputados por el equipo: ____ **Partidos de la liga en los que participó el deportista:** ____
¿De cuántas Comunidades Autónomas había clubes que participaron en la liga? ____

OTROS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS PARA LA VALORACIÓN DEL RESULTADO (OPCIONAL)

El presente anexo certifica que el resultado fue obtenido con licencia extremeña o española, según corresponda

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

¹ Se debe presentar un Anexo por cada resultado, hasta un máximo de 5 anexos.

² Si un campeonato consta de varias pruebas que otorgan puntuaciones parciales, únicamente se tendrá en consideración el puesto ocupado en la clasificación final, siendo necesario haber participado en, al menos, el 50% de las pruebas.

³ El número de participantes será el de la modalidad, prueba deportiva, categoría y género en que se compitió. En pruebas de los grupos 2), 3), 4), 5) y 6), el número de participantes será el de grupos, equipos o selecciones. No se contabilizarán los inscritos que finalmente no participaron en la competición. En competiciones varias fases, el número de participantes será el total de todas las fases. Si no se puede determinar el número con exactitud, éste debe de completarse como: "Aproximadamente" + Número



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO. AÑO 2010

ANEXO 3. DATOS PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO DEPORTIVO COMO ENTRENADOR
(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

RESULTADO QUE CERTIFICA LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE _____

ENTRENADOR

Nombre y apellidos: _____ D.N.I. _____

¿Tiene licencia con carácter exclusivo por esta Federación durante los años 2009 y 2010? (SÍ o NO) ____

¿Fue, durante el año 2009, seleccionador del equipo español absoluto? (SÍ o NO) ____

DATOS DE LOS DEPORTISTAS EXTREMEÑOS A LOS QUE ENTRENA

Nombre y apellidos

El presente anexo certifica que el entrenador ha ejercido las funciones de dirección técnica y entrenamiento de los deportistas relacionados, con anterioridad a que obtuvieran los méritos deportivos alegados por éstos en la misma convocatoria, y que permanece ejerciendo estas funciones desde entonces.

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO. AÑO 2010

ANEXO 4. DATOS PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO DEPORTIVO COMO ÁRBITRO

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

RESULTADO QUE CERTIFICA LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE _____

ÁRBITRO

Nombre y apellidos: _____ D.N.I. _____

¿Tiene licencia con carácter exclusivo por esta Federación durante los años 2009 y 2010? (SÍ o NO) ____

DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ

Nombre del campeonato: _____

Fecha de celebración: _____

Lugar de celebración: _____

El presente anexo certifica que el árbitro ha dirigido o participado de forma directa en el arbitraje de la competición y que ésta figura en el calendario oficial de la correspondiente federación deportiva internacional.

SELLO DE LA FEDERACIÓN

FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO

ANEXO 5. DECLARACIÓN RESPONSABLE**Datos del deportista, entrenador o árbitro (rellenar siempre):**

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

Datos del representante legal (rellenar sólo si la solicitud es presentada por el representante legal):

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

Como solicitante de las ayudas reguladas en el Decreto 145/2010, declara que cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Firma del deportista o, en su caso, del representante legal):

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANEXO 6. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**Datos del deportista, entrenador o árbitro (rellenar siempre):**

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

Datos del representante legal (rellenar sólo si la solicitud es presentada por el representante legal):

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

Autoriza a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura a que solicite, en su nombre, ante los organismos competentes, los siguientes datos:

- A consultar sus datos de identidad personal.
 A consultar sus datos de domicilio o residencia.

(Firma del deportista o, en su caso, del representante legal):

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANEXO 7. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS**Datos del deportista, entrenador o árbitro (rellenar siempre):**

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

Datos del representante legal (rellenar sólo si la solicitud es presentada por el representante legal):

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

Autoriza a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura a que solicite, en su nombre, ante los organismos competentes, los siguientes datos:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
 Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
 Que no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Firma del deportista o, en su caso, del representante legal):

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO

ANEXO 8. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Datos del deportista, entrenador o árbitro (rellenar siempre):

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

Datos del representante legal (rellenar sólo si la solicitud fue presentada por el representante legal):

Nombre y apellidos		N.I.F.	
--------------------	--	--------	--

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 145/2010, por el que se ha regulado la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento y se han establecido las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a los mismo

Acepta la adjudicación del premio por cuantía de _____ euros

Se compromete a la realización de las actuaciones y al cumplimiento de las obligaciones señaladas en los términos señalados en el citado Decreto.

En _____, a ___ de _____ de 2010.

(Firma del deportista o, en su caso, del representante legal):

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Servicios profesionales con el objeto de colaborar con la Intervención General de la Junta de Extremadura en la realización de auditorías a distintas entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del plan de auditorías para el año 2010". Lote n.º 1: organismos autónomos, fundaciones y consorcios y lote n.º 2: sociedades y entidades públicas empresariales. Expte.: SE-22/10. (2010062118)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SE-22/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Contratación de servicios profesionales con el objeto de colaborar con la Intervención General de la Junta de Extremadura en la realización de auditorías a distintas entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del plan de auditorías para el año 2010. Lotes n.º 1 Organismos autónomos, fundaciones y consorcios y n.º 2 Sociedades y entidades públicas empresariales.
- c) Lotes: Sí. 2 lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 105, de 03/06/10 y DOE n.º 115, de 17/06/10.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (excluido IVA): 123.500,00 euros.
- Importe del IVA: 22.230,00 euros.
- Importe total: 145.730,00 euros.



Lote n.º 1: Organismos autónomos, fundaciones y consorcios: 69.030,00 euros (IVA incluido).

Lote n.º 2: Sociedades y entidades públicas empresariales: 76.700,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17/08/10.

b) Contratista: ATD Auditores Sector Público, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote n.º 1: 45.100,00 euros, más 8.118,00 euros en concepto de IVA lo que da un total de 53.218,00 euros.

Lote n.º 2: 44.400,00 euros, más 7.992,00 euros en concepto de IVA lo que da un total de 52.392,00 euros.

Mérida, a 27 de agosto de 2010. La Secretaria General, P.O. de 17/07/07, DOE n.º 83, de 19/07/07, el Director General de Recursos Humanos y Función Pública, JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 8 de julio de 2010 sobre construcción de naves para alojamiento de gallinas ponedoras y selección, envasado y comercialización de productos obtenidos. Situación: parcela 159 del polígono 7. Promotores: D.ª Rosa María Carrasco Sageras y otros, en Valverde del Fresno. (2010082733)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves para alojamiento de gallinas ponedoras y selección, envasado y comercialización de productos obtenidos. Situación: parcela 159 del polígono 7. Promotores: D.ª Rosa María Carrasco Sageras y otros, en Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje "Cerro Naranjo", parcela 6 del polígono 48. Promotor: D. Lorenzo Morillo Moruno, en Azuaga. (2010082716)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje "Cerro Naranjo", parcela 6 del polígono 48. Promotor: D. Lorenzo Morillo Moruno, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-006/2010. (2010083041)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Gestión Logística 33, SL, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra ésta por Eusebia González de la Natividad (M-006/2010), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 29 de septiembre de 2010, a las 12,20 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •



ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-007/2010. (2010083043)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Fertrans Fruit, SL, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra ésta por Jacinto González Moraga (M-007/2010), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 29 de septiembre de 2010, a las 12,40 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-009/2010. (2010083040)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Monpesán, SL, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra ésta por Eusebia González de la Natividad (M-009/2010), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 29 de septiembre de 2010, a las 12,30 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de deslinde del monte n.º 48, denominado "Barrilejos", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, situado en los términos municipales de Trasierra y Llerena. (2010083068)

Con fecha 3 de junio de 2010 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Barrilejos" n.º 48 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, en los términos municipales de Trasierra y Llerena. Operaciones que fueron previamente anunciadas en el DOE n.º 94, de 19 de mayo de 2010.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ctra. de San Vicente, 3, en Badajoz, y en las dependencias del Ayuntamiento de Trasierra, sito en Plaza de la Iglesia, 1, y del Ayuntamiento de Llerena, sito en Plaza de España, 11, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 26 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS EN EL DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 48, "BARRILEJOS", PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Municipio	Pol	Parc	Nombre	DNI / CIF
134 (Trasierra)	2	126	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	08400901J
134 (Trasierra)	2	129	MATAJACA DE TRASIERRA, SOCIEDAD LIMITADA	B06372015
134 (Trasierra)	2	132	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
134 (Trasierra)	2	9002	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A
134 (Trasierra)	6	1	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	08400901J
134 (Trasierra)	6	2	JIMENEZ MALDONADO JORGE	76251954P
134 (Trasierra)	6	20	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
135 (Trasierra)	6	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J



136 (Trasierra)	6	9002	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A
137 (Trasierra)	7	2	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
134 (Trasierra)	7	3	CARRIZOSA MONTERRUBIO FRANCISCO	27795172V
134 (Trasierra)	7	4	MALDONADO FERNANDEZ ANTONIO JESUS	08363447A
134 (Trasierra)	7	10	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	08400901J
135 (Trasierra)	7	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
74 (Llerena)	15	46	CARRIZOSA MONTERRUBIO FRANCISCO	27795172V
74 (Llerena)	15	47	CARRIZOSA MONTERRUBIO FRANCISCO	27795172V
74 (Llerena)	15	48	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA.	B06216287
74 (Llerena)	15	52	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA.	B06216287
74 (Llerena)	15	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	Q0617001C
74 (Llerena)	15	9005	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I
74 (Llerena)	21	1	CARRIZOSA MONTERRUBIO FRANCISCO	27795172V

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de deslinde del monte n.º 49, denominado "Matajaca", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, situado en el término municipal de Trasierra. (2010083069)

Con fecha 1 de junio de 2010 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Matajaca" n.º 49 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, en el término municipal de Trasierra. Operaciones que fueron previamente anunciadas en el DOE n.º 90, de 13 de mayo de 2010.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ctra. de San Vicente, 3, en Badajoz, y en las dependencias del Ayuntamiento de Trasierra, sito en Plaza de la Iglesia, 1, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que



convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Mérida, a 26 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS EN EL DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 49 ,“MATAJACA”, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRASIERRA

Pol	Parc	Nombre	DNI / CIF
2	114	MARTIN MARTIN JUAN MIGUEL	28580771M
2	116	AGUILAR GONZALEZ CARMEN	76247038Z
2	116	MARTIN MARTIN JUAN MIGUEL	28580771M
2	119	MATAJACA DE TRASIERRA, SOCIEDAD LIMITADA	B06372015
2	124	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	08400901J
2	9001	DIPUTACION BADAJOZ	P0600000D
2	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
3	222	LEON ESPINO GUILLERMO	08401165R
3	226	MALDONADO MALDONADO ANDRES (HEREDEROS DE)	08272737M
3	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
3	9006	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A
5	2	JUNTA DE EXTREMADURA	S0611001I
5	3	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
5	4	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
5	9001	DIPUTACION BADAJOZ	P0600000D
5	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
6	5	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	08400901J
6	6	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	08400901J
6	8	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
6	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
5	9001	DIPUTACION BADAJOZ	P0600000D
2	9001	DIPUTACION BADAJOZ	P0600000D



ANUNCIO de 26 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de deslinde del monte n.º 50, denominado "Dehesilla C", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, situado en el término municipal de Trasierra. (2010083067)

Con fecha 8 de junio de 2010 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Dehesilla C" n.º 50 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, en el término municipal de Trasierra. Operaciones que fueron previamente anunciadas en el DOE n.º 94, de 19 de mayo de 2010.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ctra. de San Vicente, 3, en Badajoz, y en las dependencias del Ayuntamiento de Trasierra, sito en Plaza de la Iglesia, 1, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 26 de agosto de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS EN EL DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 50 , "DEHESILLA C", PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Municipio	Pol	Parc	Nombre	DNI / CIF
134 (Trasierra)	3	215	CARRASCAL JIMENEZ JOSE MARIA	33975956B
134 (Trasierra)	4	9001	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A
134 (Trasierra)	4	9002	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A
134 (Trasierra)	4	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
134 (Trasierra)	4	9006	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A
134 (Trasierra)	5	9002	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A



110 (Reina)	6	87	PUIGDEVALL SAMPONS MIGUEL	39090373X
110 (Reina)	6	89	PUIGDEVALL SAMPONS MIGUEL	39090373X
110 (Reina)	6	90	PUIGDEVALL SAMPONS MIGUEL	39090373X
110 (Reina)	6	101	PUIGDEVALL SAMPONS MIGUEL	39090373X
110 (Reina)	6	108	DEHESILLA DE ROBINA SL	B06408504
110 (Reina)	6	9002	AYUNTAMIENTO DE REINA	P0611000A
110 (Reina)	6	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
110 (Reina)	8	1	JIMENEZ RODRIGUEZ SATURNINO (HEREDEROS DE)	08400914A
110 (Reina)	8	2	VINUESA JIMENEZ DOLORES	08401202S
110 (Reina)	8	2	VINUESA JIMENEZ SATURNINO	08400835Q
110 (Reina)	8	2	VINUESA JIMENEZ DANIEL	37212083S
110 (Reina)	8	3	MALDONADO JIMENEZ CARMEN	08363512E
110 (Reina)	8	4	LEON JIMENEZ MARCELINO (HEREDEROS DE)	08401022L
110 (Reina)	8	14	PASCUAL FEMENIAS BARTOLOME	41214752V
110 (Reina)	8	17	DEHESILLA DE ROBINA SL	B06408504
110 (Reina)	8	18	DEHESILLA DE ROBINA SL	B06408504
110 (Reina)	8	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
134 (Trasierra)	3	70	ESPINOS CARRASCAL MARIA AUXILIADORA	76252801G
134 (Trasierra)	3	70	ESPINO CARRASCAL JOSE ANGEL	44785228L
134 (Trasierra)	3	70	ESPINO CARRASCAL ANTONIO	76252802M
134 (Trasierra)	3	71	JIMENEZ HERROJO JOSE	08401091L
134 (Trasierra)	3	72	NIEVES GATO FACUNDA	08757155C
134 (Trasierra)	3	197	FERNANDEZ CARRASCAL TERESA	37216392T



134 (Trasierra)	3	198	RUANO RUEDA MIGUEL	08401033F
134 (Trasierra)	3	206	FERNANDEZ CARRASCAL JOSE	08401217F
134 (Trasierra)	3	210	GIMON AGENJO CIPRIANO	80027269B
134 (Trasierra)	3	210	CARRASCAL HERNANDO FLORENTINA	80033633G
134 (Trasierra)	3	211	GIMON AGENJO CIPRIANO	80027269B
134 (Trasierra)	3	211	CARRASCAL HERNANDO FLORENTINA	80033633G
134 (Trasierra)	3	213	MALDONADO FERNANDEZ MANUEL	08742234A
134 (Trasierra)	3	214	NIEVES GATO FACUNDA	08757155C
134 (Trasierra)	3	218	MALDONADO FERNANDEZ ANTONIO JESUS	08363447A
134 (Trasierra)	3	226	MALDONADO MALDONADO ANDRES (HEREDEROS DE)	08272737M
134 (Trasierra)	3	228	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
134 (Trasierra)	3	9002	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A
134 (Trasierra)	3	9004	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	P0613400A
134 (Trasierra)	4	1	VINUESA JIMENEZ SATURNINO	08400835Q
134 (Trasierra)	4	13	GARCIA CARRASCAL SATURNINO	08400929H
134 (Trasierra)	4	18	PASCUAL FEMENIAS BARTOLOME	41214752V
134 (Trasierra)	4	18	PASCUAL SARD BARTOLOME	42996620Y
134 (Trasierra)	4	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J
134 (Trasierra)	5	10	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
134 (Trasierra)	5	12	MALDONADO MALDONADO JAVIER	08629802H
134 (Trasierra)	5	15	GALLEGO MANZANO MARIA DE LAS MERCEDES	08737189H
134 (Trasierra)	5	17	PASCUAL FEMENIAS BARTOLOME	41214752V
134 (Trasierra)	5	17	PASCUAL SARD BARTOLOME	42996620Y



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de agosto de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Trabajos de amojonamiento y señalización en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes)". Expte.: 1032121FR023. (2010083115)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1032121FR023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de amojonamiento y señalización en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes).
- c) División por lotes y número:

Lote 1: realización de trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Azuaga, Granja de Torrehermosa, Peraleda del Zaucejo, Monterrubio de la Serena, Benquerencia de la Serena, Castuera, Cabeza del Buey, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer, Casas de Don Antonio, Garbayuela, Fuenlabrada de los Montes, Villarta de los Montes y Villar del Pedroso.

Lote 2: realización de trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Moraleja, Cilleros, Alcántara, Acebo, Gata, Membrío, Perales del Puerto, Moraleja, Piedra Albas, Salorino y Zarza la Mayor.

Lote 3: realización de trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Montánchez, Alcuéscar, Casas de Don Antonio, Aldea del Cano, Cáceres, Malpartida de Plasencia, Plasencia, Cabezabellosa, Villar de Plasencia, Jarilla, Casas del Monte, Segura de Toro, La Granja, Aldeanueva del Camino, Hervás, Baños de Montemayor y Aliseda.

Lote 4: realización de trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Salvaleón, Nogales, Santa Marta de los Barros y Villalba de los Barros.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 25 de mayo de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Lote 1: 283.988,36 € (IVA incluido).

Lote 2: 174.131,38 € (IVA incluido).

Lote 3: 197.121,03 € (IVA incluido).

Lote 4: 144.153,27 € (IVA incluido).

Anualidades:

2010: 399.697,02 euros (IVA incluido).

2011: 399.697,02 euros (IVA incluido).

Base: 677.452,58 €.

IVA (18%): 121.941,46 €.

Importe total: 799.394,04 €.

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Eje 3. Medida 3.2.3. Cofinanciado al 75% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25 de agosto de 2010.

b) Contratista:

Lote 1: Ged Integral, SA.

Lote 2: Geotemática, SL.

Lote 3: Ged Integral, SA.

Lote 4: Entorno e Infraestructura de Extremadura, SL.

c) Importe total de adjudicación: 624.268,17 € (IVA incluido).

Lote 1: 212.931,00 € (IVA incluido).

Lote 2: 139.358,00 € (IVA incluido).

Lote 3: 151.619,17 € (IVA incluido).

Lote 4: 120.360,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 25 de agosto de 2010. El Secretario General, Instrucción 7/2010 de 21/07/2010 en base a la Resolución de 26/06/2009, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Valencia del Ventoso (ASEVAV)". Expte.: 06/746. (2010082899)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 5 de julio de 2010, fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, el Acta de Constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Valencia del Ventoso (ASEVAV)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/746, domiciliada en calle Hernán Cortés, n.º 52, de Valencia del Ventoso, entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la localidad de Valencia del Ventoso, y cuyo ámbito profesional integrará a aquellas empresas ubicadas legalmente en territorios limítrofes a Valencia del Ventoso y con intereses afines a la asociación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución de fecha 14 de junio de 2010, en su condición de promotores: D. Dionisio Indiano Guillén, con DNI 76243721, y nueve señores más debidamente identificados.

En el expediente obra el requerimiento a sus promotores, de fecha 9 de julio de 2010, para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha 28 de julio de 2010.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 5 de agosto de 2010. El Director General de Trabajo, P.A. la Directora del Instituto de la Mujer de Extremadura (Resolución de 22 de junio de 2010, DOE n.º 128, de 6 de julio),
MARÍA JOSÉ PULIDO PÉREZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Adaptación y transformación técnica de contenidos correspondientes a enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato para su posterior ejecución a través de la plataforma del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura". Expte.: SER1005002. (2010062112)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1005002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Adaptación y Transformación Técnica de Contenidos correspondientes a enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato para su posterior Ejecución a través de la plataforma del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 98, de 25 de mayo de 2010.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Importe de licitación: 153.400,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14/07/2010.
- b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, SA.



c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.275,00 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 75% por el P.O. FSE de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario: 73 (medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanente). Subcategoría del gasto: configuración del marco general del aprendizaje a lo largo de la vida.

Mérida, a 23 de agosto de 2010. La Secretaria General (P.D. de 31/01/2005, DOE de 03/02/2005), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-0485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083037)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Andrés Lobato Vázquez, relativa al expediente EC-08-0485-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-08-0485-G.

CIF: 24803954H.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 26/03/2009, se concedió a la empresa Andrés Lobato Vázquez, con CIF/NIF 24803954H, una subvención de 7.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 21/05/2010, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, se comunica la baja laboral de la trabajadora M.^a Carmen Martín Cabezas, siendo sustituida por Manuela Alonso Fernández.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a



continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Documentación correspondiente a la trabajadora:

- Fotocopia compulsada de la comunicación del contrato indefinido de la trabajadora Manuela Alonso Fernández.
- Fotocopia compulsada del contrato indefinido de la trabajadora Manuela Alonso Fernández.
- Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora Manuela Alonso Fernández.
- Anexo VII firmado por Manuela Alonso Fernández y el representante de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 3 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.^ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-1156-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083139)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Carpintería Interior y Exterior de Extremadura, SL, relativa al expediente EC-08-1156-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Expediente: EC-08-1156-G.

CIF: B10361608.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 26/03/2009, se concedió a la empresa Carpintería Interior y Exterior de Extremadura, SL, con CIF/NIF B10361608, una subvención de 6.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 29/09/2009, se comunica la baja laboral del trabajador objeto de subvención y su posterior sustitución.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Documentación correspondiente al trabajador:

- Anexo VII firmado por el representante legal de la empresa y por el trabajador sustituto referido al trabajador que se indica a continuación: Antonio Lancho González.
- Fotocopia compulsada de la comunicación del contrato indefinido del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que, si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.



ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-1363-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083134)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Pedro Isidoro Calvo Carrión, relativa al expediente EC-08-1363-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-08-1363-G.

CIF: 71932418X.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 26/03/2009, se concedió a la empresa Pedro Isidoro Calvo Carrión, con CIF/NIF 71932418X, una subvención de 19.000,00 euros por la contrataciones indefinidas de 3 trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante oficio enviado con fecha 10/06/2009, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, se remite documentación referente al cambio de titularidad que se ha realizado entre D. Pedro Calvo Carrión y Gestiones Calvo Carrión, SL.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Anexo VII, debidamente firmado y cumplimentado por el representante de la empresa y los trabajadores objeto de subvención (en el Anexo VII remitido a este Servicio sólo aparece un trabajador y sin su firma).
2. Comunicación al Centro de Empleo de la subrogación de los trabajadores subrogados a la nueva empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-2181-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083135)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada, María del Carmen Ginés Cendrero, relativa al expediente EC-09-2181-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-09-2181-G.

CIF: 09202623R.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 18/12/2009, se concedió a la empresa María del Carmen Ginés Cendrero, con NIF 09202623R, una subvención de 14.500,00 euros por las contrataciones indefinidas de 2 trabajadoras, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 13/05/2010, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, se comunica la baja de la trabajadora objeto de la subvención Lourdes Valentín Caballero, con fecha de baja 19/02/2010, indicando que esta será sustituida por María Romero Galán, con fecha de alta en la entidad solicitante el 07/05/2010.



Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la trabajadora:

- Fotocopia compulsada de la comunicación, en el correspondiente Servicio Público de Empleo del contrato indefinido del trabajador sustituido referido a la trabajadora que se indica a continuación: María Romero Galán.
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituido referido a la trabajadora que se indica a continuación, María Romero Galán.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituido, referido a la trabajadora que se indica a continuación, María Romero Galán.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 31 de mayo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo: Luis Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.^ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0190-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083136)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Lematrisma, SL, relativa al expediente EC-10-0190-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos deberá aportar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Fotocopia compulsada del documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
2. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad y por el trabajador por el que se solicita subvención en los lugares reservados para ello o, en otro caso, informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de dicho trabajador (no será válida la vida laboral del afiliado obtenida a través del Sistema RED).

Se solicita su remisión ya que el aportado al expediente con fecha 26/03/10 no está firmado por el trabajador.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 16 de abril de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.^ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.



ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0295-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083137)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Gestión y Obras Nadir, SL, relativa al expediente EC-10-0295-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos deberá aportar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

- Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
- Anexo VI, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
- Documentos TA2/R de variación de datos en la Seguridad Social relativos a la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos de los siguientes trabajadores de la empresa: Jesús María Guerra Navas.
- Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita la subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- Copia compulsada del DNI del trabajador contratado por el que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 3 de mayo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Pérez Peguero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.^a ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0663-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083138)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada, Gema Méndez Caldito, relativa al expediente EC-10-0663-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos deberá aportar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

Documentación correspondiente a la entidad:

- Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
- Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
- Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Documentación correspondiente a la trabajadora:

- Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación



telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

- Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- Fotocopia del certificado de empresa o en su defecto de la carta de despido y finiquito referido a la trabajadora que se indica a continuación: Sandra Leney Quiroga Motta.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.A. la Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable), M.^ª ROSARIO MÁRQUEZ MOLINA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 24 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2010ED0437)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Cáceres, a 24 de agosto de 2010. El Secretario General acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
593/2010	D/Dª. JUAN JOSE SANCHEZ MATEOS	PI. DE SAN JUDAS 9 A 10200. TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
607/2010	D/Dª. DAVID MARÍN GIL	C/ PUERTO DE SANTA CRUZ 16 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
632/2010	D/Dª. JOSÉ MANUEL CASADO REBOLLO	Avda. REINA CRISTINA 40 10200. TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
781/2010	D/Dª. ÓSCAR TORRES MARTÍN	C/ EL PUENTE 12 10610. CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
783/2010	D/Dª. DAVID PAULE MARTINEZ	C/ MANUEL GARCIA MATOS 7 10600. PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
787/2010	D/Dª. VICTOR BRAVO ROMÁN	C/ LA ALBUERA 45 10200. TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
802/2010	D/Dª. ESTEBAN MONROY JACINTO	PI. CRUZ DORADA 3 1 B 10600. PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
812/2010	D/Dª. AUREL IACOB MIHAI	C/ PIERRE COUBERTAIN 32 3º E 10005. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
835/2010	D/Dª. CRISTINA DE LUIS MARTINEZ	C/ AZORÍN 3 8 D 28935. MÓSTOLES (MADRID).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	150 €
845/2010	D/Dª. ISRAEL JIMENEZ PARDO	C/ RIOLOBOS 6 10600. PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992	200 €
868/2010	D/Dª. JOSUE VARGAS SILVA	C/ GERMAN SELLERS DE PAZ 9 2 C 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
959/2010	D/Dª. JORGE LUIS CANELO MANZANO	P.º DE LA VERA 9 10680. MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
998/2010	D/Dª. DAVID JULIAN AVIS	C/ GERMAN SELLERS DE PAZ 4 7 1º A 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1025/2010	D/Dª. JESUS PEREZ BREÑA	C/ MIGUEL ANGEL ORTIZ BELMONTE 24 3 2 B 10004. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1026/2010	D/Dª. JULIA BARROSO DECLARA	Avda. COLON 22 10940. GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (CÁCERES).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	175 €
1044/2010	D/Dª. JESUS PEREZ BREÑA	C/ MIGUEL ANGEL ORTIZ BELMONTE 24 3 2 B 10004. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1079/2010	D/Dª. EVARISTO CARRÓN CARRÓN	C/ TELÉFONOS 2 2º 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1169/2010	D/Dª. OSCAR ORTEGA LOPEZ	C/ ALFARO 1 2º A 28320. PINTO (MADRID).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	200 €
1200/2010	D/Dª. JONATAN CORPORALES RODRIGUEZ	C/ DE JUAN DE AUSTRIA 23 2º B 28695. NAVAS DEL REY (MADRID).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
1220/2010	D/Dª. JAVIER NAVARRO MOTILLA	C/ CERRILLO 3 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).	Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992	250 €
1324/2010	D/Dª. JUAN SÁNCHEZ ABERTURO	C/ HERREROS DE TEJADA 3 1º 28016. MADRID (MADRID).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	200 €

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de junio de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010082301)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y proyecto de actuación singular de la parcela ubicada en la confluencia de la Avda. de Pardaleras y la calle Antonio Cuéllar Gragera, en la ciudad, promovido por la Diputación de Badajoz y redactado por los Arquitectos, D. Daniel Jiménez y D. Jaime Olivera. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 14 de junio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010 sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (2010083133)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esa Entidad, de fecha 2 de septiembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a las señoras y señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura" a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el viernes 24 de septiembre de 2010, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la calle Clavellinas, número siete, de la ciudad de Cáceres, a las diecisiete horas y treinta minutos en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, a las dieciocho horas en segunda convocatoria, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: confección de la lista de asistentes para la determinación del "quórum" y subsecuente constitución válida de la Asamblea.

Segundo: saludos del Sr. Presidente.

Tercero: aprobación de la integración entre Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la constitución y desarrollo de un Sistema Institucional de Protección.

Cuarto: acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión o designación, en su caso, de Interventores a tal fin, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 26.5 de los Estatutos de la Entidad.

Nota. Desde la fecha de publicación de esta convocatoria estará a disposición de los Señores Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría General), para su examen, la documentación a que se refiere el punto tercero del orden del día.

Cáceres, a 6 de septiembre de 2010. Por el Consejo de Administración, el Presidente Ejecutivo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net